



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 070-2022-CR/GR CUSCO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Novena Sesión Extraordinaria de fecha veintiún de marzo del año dos mil veintiuno, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece en su Artículo 2° lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) s. Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley"; a su vez el Artículo 18° indica: "El Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones.".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; a su vez el Artículo 11° referido a las definiciones generales establece que: "El Consejo Regional del Cusco, es el Órgano Supremo del Gobierno Regional del Cusco, que emana de la voluntad popular de cada una de las Provincias del Departamento del Cusco; ejerce funciones, competencias, atribuciones, derechos y obligaciones normativas, fiscalizadoras, representativas y de control político; según la normatividad vigente: (...) f. Secretario del Consejo Regional: El Secretario del Consejo Regional es un funcionario de cargo de confianza, quien tiene la responsabilidad de velar por el buen funcionamiento de la gestión administrativa del Consejo Regional. (...)"; en la misma línea Artículo 44° declara: "El Consejo Regional del Cusco contará con una Secretaría de Consejo Regional para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones. La Secretaría del Consejo Regional es el máximo órgano del servicio parlamentario del Consejo Regional. Está a cargo de un funcionario denominado Secretario del Consejo Regional del Cusco, quien responde ante el Presidente del Consejo Regional por la marcha y resultados de la dirección, supervisión y control, directos o por delegación, de todas las actividades del servicio parlamentario dedicadas a preparar, asistir, apoyar y facilitar las tareas orgánicas y funcionales de los Consejeros Regionales. El Secretario del Consejo Regional del Cusco, es el funcionario que se encarga del ordenamiento y el cumplimiento de las funciones del Consejo Regional, tiene la representación legal de la administración del Consejo Regional.";

Que, mediante Oficio N° 200-2022-GR CUSCO-CRC/SCR de fecha 21-02-2022, el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES solicitó ante la Presidencia del Consejo Regional de Cusco se agende en Sesión del Pleno del Consejo Regional el informe de la Gestión Administrativa y Presupuestal (Meta Presupuestal N° 070-2021: Debatir Proposiciones Legislativas) del Consejo Regional de Cusco



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -

correspondiente al Periodo Legislativo 2021; siendo ello así, se programó que dicho informe se realice en el marco de la Novena Sesión Extraordinaria - Periodo 2022, a tal efecto el Secretario del Consejo Regional procedió a realizar el informe correspondiente, la misma que ha sido materia de evaluación, debate y votación.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016.CR/GRC.CUSCO, con la dispensa del trámite de lectura de acta y por mayoría de votos se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR RECIBIDO** EL INFORME DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL (META PRESUPUESTAL N° 070-2021: DEBATIR PROPOSICIONES LEGISLATIVAS) DEL CONSEJO REGIONAL DE CUSCO CORRESPONDIENTE AL PERIODO LEGISLATIVO 2021, REALIZADO POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL ENTRA EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

DADO EN LA CIUDAD DE CUSCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2022.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
MGT. GERARDO ARENAS MONGE  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL PERIODO 2022

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL